



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

ADOPCIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Actualizado 19/05/2025

SE APORTARÁN SÓLO ORIGINALES, EXCEPTO DEL PASAPORTE Y HOJAS QUE NO SE PUEDAN DESGRAPAR

- 1) **Impreso de solicitud** en modelo oficial (EX-25).
- 2) Documento de identidad del/de los adoptante/s: **DNI, TIE...**
- 3) **Certificado de idoneidad para la adopción internacional y conformidad con la preasignación** expedidos por el organismo de la Comunidad Autónoma competente en materia de protección de menores.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO:

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el **adoptante** personalmente.
- **Lugar de presentación:** Presencialmente, en la **Oficina de Extranjería** de la provincia en que tenga fijado su domicilio.
- **Tasa de tramitación** (deberá abonarse en un plazo de 10 días hábiles):
 - Modelo 790 código 052: **7,31€**

El pago se puede formalizar en cualquier entidad bancaria o en la propia Oficina de Extranjería mediante tarjeta bancaria. También cabe la posibilidad del pago telemático a través de la Sede, en la página web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>, seleccionando el **procedimiento Tasas**.
- Respecto a **las traducciones**, serán válidas las efectuadas al castellano por un Intérprete Jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, las traducciones hechas o revisadas las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero o las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares del país de origen del documento en España deberán estar posteriormente **legalizadas** por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA OFICINA DE EXTRANJERÍA:

Para la iniciación del expediente, **será necesaria la obtención de una CITA PREVIA**, solicitándola en la página web <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>, en el menú **Procedimientos**, sección **Extranjería**. Deberá elegir el trámite **“Residencia inicial”**.